

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. La presente Contratación Directa - Trámite simplificado - tiene por objeto la adquisición de los bienes y/o servicios descriptos en el ANEXO I, y se llevará adelante según los plazos de entrega y en las condiciones allí dispuestas.
2. Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.
3. Deberá enviar el print de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente - Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener mayor información, ingresando al sitio web de AFIP con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda de proveedores del Estado" o podrá enviar el Certificado SIPER (AFIP) con la categoría que le fue asignada, ingresando a <http://www.afip.gob.ar> a través del servicio "Sistema Registral" opción "Trámites/SIPER", utilizando su Clave Fiscal cuando el monto total de la oferta no supere la suma equivalente a 167 Módulos (actualmente \$ 668.000.-) según lo previsto en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. vigente.
4. Deberá enviar la Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
5. Deberá enviar copia de la Documentación general Persona Jurídica: Estatuto social y modificaciones. Sociedad Anónima: Acta de Asamblea de designación de Directorio, Acta de Directorio con distribución de cargos, Sociedad de Responsabilidad Limitada: Designación de autoridades vigentes. Otras sociedades: presentar información equivalente para la Sociedad Anónima. Copia del DNI del firmante. Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado) y en su caso el Poder general amplio de administración y disposición.
6. Deberá enviar la Documentación general Persona Humana (física): Copia del DNI del Oferente.
7. **La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E. vigente.**
8. La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período.**
9. El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio o entrega de los bienes. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567.
10. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

11. La Certificación de los bienes y/o servicios entregados por el Adjudicatario será emitida por la Comisión de Recepción Definitiva con posterioridad a la prestación del servicio o entrega de los bienes en tiempo y forma solicitados. Cuando un bien resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el Adjudicatario lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo desarmará y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo. Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción Definitiva.

12. Facturación: Se realizará de forma mensual de acuerdo con la cantidad de empleados activos por mes, contemplando la utilización de un máximo de hasta 4.800 unidades durante la vigencia de la contratación, considerando la dotación actual y la que pudiera incorporarse.

La factura deberá ser presentada, una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, por parte de la Comisión de recepción indicada en el punto 11), requisito sin excepción. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o bien podrán enviarse por email a facturacion@educar.gob.ar con copia a rrhh@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar

13. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de prestado el servicio o entrega de los bienes, luego de la recepción de la factura, previa verificación del responsable del área requirente e intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

14. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario o a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso de que el cheque sea retirado por una persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor adjudicatario que identifique nombre, apellido y DNI.

15. Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación cuando el Adjudicatario no se encuentre inscripto ante la AFIP en la categoría correspondiente a sus ingresos, hasta tanto no se re-categorice según la normativa vigente, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

16. La Adjudicación será por renglón único de acuerdo a lo indicado en el ANEXO II.

17. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En el caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución de la presente Contratación Directa - Trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

- 18. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.
- 19. Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferente o adjudicatarios.
- 20. Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los Términos de Contratación, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Expediente	EX-2023-03045634- -APN-DAYF#EDUCAR					
Objeto	SERVICIO DE RECIBO DIGITAL PARA EDUCAR SE					
Lugar de entrega / servicio	Espacio para la memoria, Comodoro Martín Rivadavia 1151, C.A.B.A.					
Anticipo	SI		NO	X	Porcentaje	
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las Especificaciones Técnicas					
<p>SERVICIO DE RECIBO DIGITAL</p> <p>Especificaciones Técnicas</p> <p>Objeto, contratación de un servicio para la gestión y firma del recibo de sueldo digital, a través de una plataforma tecnológica amigable, fácil de interactuar para todos los usuarios, de implementación rápida y segura.</p> <p>Vigencia de la prestación, deberá brindarse por 12 (doce) meses, con opción a prórroga por 12 (doce) meses más a solicitud de Educ.ar S.E. y conformidad de la entidad.</p> <p>Cotización, será por un monto fijo mensual por empleado para cada uno de los 12 (doce) meses de duración de la contratación. A enero 2023, se cuenta con una dotación de 357 empleados más los que se pudieran incorporar, estimando una dotación no superior a los 400 empleados mensuales.</p> <p>Condiciones generales, la entidad seleccionada deberá garantizar con el servicio, el cumplimiento efectivo de los requisitos y condiciones de seguridad y confidencialidad de conformidad con la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley de Firma Digital y la Ley de Protección de Datos Personales.</p> <p>Condiciones específicas, la entidad seleccionada deberá contar con la infraestructura necesaria para garantizar un servicio integral que disponga de los requerimientos mínimos de Educ.ar S.E. al momento del inicio de la prestación. El servicio deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incluir la implementación y carga masiva inicial de todos los empleados en la plataforma. Contar con respaldo legal, según normativa vigente. Contar con una plataforma moderna, ágil y de fácil utilización, que se pueda utilizar a través de una web o App compatible con todo tipo de dispositivos de conexión a internet como PC, Tablet y celular (iOS o Android). Otorgar la posibilidad de personalizar el portal de la plataforma con la identidad de Educ.ar S.E. Proporcionar el acceso individual a la plataforma, por número de DNI o CUIL, a todos los empleados activos al momento de la contratación, para la firma electrónica de sus recibos de sueldo. Proporcionar a los empleados que se desvinculen durante la vigencia del contrato, la continuidad del acceso a la plataforma para poder tener sus recibos a disposición sin costo adicional. Y en el caso que a posterior se desempeñe en otra organización que utilice el mismo servicio, podrá visualizarlos como historial de trabajo en Educ.ar S.E. Permitir la disponibilidad en la plataforma de más de los 14 recibos de sueldo anuales, a necesidad de Educ.ar y sin costo adicional. Permitir la disponibilidad de toda otra documentación relacionada con la liquidación de haberes, que el empleado deba firmar electrónicamente. Permitir la visualización y firma de los recibos en orden cronológico, no permitiendo la visualización del último recibo hasta que el empleado no firme él o los anteriores. 						

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- j. Permitir al empleado la descarga de sus recibos firmados, las veces que lo necesite.
- k. Contar con un módulo o sección que funcione como cartelera digital que permita subir y compartir información con los empleados.
- l. Enviar una notificación automática al empleado, cada vez que se suba un recibo de sueldo o documento a firmar.
- m. Capacitar a los usuarios de Recursos Humanos asignados como administradores de la plataforma, y brindar asistencia o soporte sin costo durante la vigencia del contrato en caso de ser requerido.
- n. Proveer a los usuarios de Recursos Humanos asignados como administradores de la plataforma, visualización e información de los empleados para el control de los recibos pendientes de firmar.
- o. Ser compatible la plataforma, con los recibos de sueldo PDF que se exportan del Sistema de Gestión Tango.

Fecha de entrega: A partir de los 5 días posteriores a la notificación de la orden de compra, la entidad deberá comenzar a trabajar con los usuarios de Recursos Humanos asignados como administradores de la plataforma, en la implementación y la carga inicial de todos los empleados activos. De manera que la plataforma, deberá estar a disposición de los empleados, a partir de los 15 días posteriores a la notificación.

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO - TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN					
REGLÓN ÚNICO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO RECIBO DIGITAL (Según Especificaciones Técnicas del ANEXO I)	unidad	4800		
La Suma Total de pesos (en letras y números):					
Datos del oferente					
Razón social					
C.U.I.T.					
Contacto					
E-mail					
Teléfono					
Domicilio					
Datos bancarios					
Banco					
Cuenta					
C.B.U.					
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario					
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.					
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria					
Firma y Aclaración					



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: TERMINOS DE CONTRATACION - SERVICIO DE RECIBO DIGITAL PARA EDUCAR SE - EX-
2023-03045634- -APN-DAYF#EDUCAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.